

Tema 5.—Vestuario de protección. Equipos de protección individual. Protección de la cabeza. Protección del cuerpo. Protección de las manos y los pies. Clasificación de los equipos de protección personal para el bombero.

Tema 6.—Protección respiratoria para bomberos. Riesgos respiratorios. Equipos de respiración autónomos; sus componentes, colocación, limitaciones y consideraciones de seguridad. Control de personal con equipos autónomos. Mantenimiento de equipos autónomos. Sistemas de alarma personal.

Tema 7.—Seguridad en el manejo de la herramienta y equipo. Seguridad en el uso de herramientas manuales. Seguridad en el uso de herramientas motorizadas. Equipos oxiacetilénicos para corte y soldadura. Seguridad en el uso de herramientas hidráulicas. Seguridad en el uso de equipos de iluminación. Seguridad en el uso de motores de explosión de herramientas motorizadas. Seguridad en la conducción de vehículos de emergencia.

Tema 8.—Equipos de extinción de incendios: Equipos de agua pulverizada y de generación de espuma. Sistemas de rociadores automáticos. Sistemas fijos de pulverización de agua; Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos, de polvo y de espuma. Sistemas fijos de suministro de agua.

Tema 9.—Extinción de incendios: Incendios de sólidos en exteriores. Incendios en grandes almacenamientos de combustibles sólidos en exteriores. Incendios de combustibles sólidos que pueden generar contaminación del suelo o de aguas.

Tema 10.—Extinción de incendios: Incendios en el interior de edificios. Consideraciones generales del ataque. Riesgos de flashover y de backdraft; métodos de aplicación del agua con mangueras. Incendios en pisos altos. Incendios en sótanos. Técnicas de buceo en humo.

Tema 11.—Técnicas de ventilación de humos. Ventajas e inconvenientes de la ventilación. Consideraciones previas a la ventilación. Ventilación Horizontal y Vertical. Ventilación natural y forzada; Por presión positiva-negativa.

Tema 12.—Reacción al fuego de los materiales constructivos y de revestimiento. Materiales y técnicas ignífugas. Tratamientos superficiales intumescentes. Ignifugación de textiles.

Tema 13.—Operaciones de rescate: Personas atrapadas bajo escombros; localización y señalización; retirada de escombros y rescate de la víctima. Rescate de víctimas afectadas por corriente eléctrica. Rescate en ascensores; rescate en espacios confinados; rescate de presuntos suicidas; Escalas portátiles utilizadas en rescates. Cuerdas, nudos y técnicas de descenso.

Tema 14.—Reacción y resistencia al fuego de las distintas estructuras empleadas en la edificación. Síntomas de una estructura afectada por el fuego.

Tema 15.—Patologías de la edificación.

Tema 16.—Apeos, apuntalamientos y entibaciones.

Tema 17.—Incendios en instalaciones eléctricas. Producción y transporte de la energía eléctrica. Riesgos de los incendios en instalaciones eléctricas. Incendios en centrales y estaciones distribuidoras y transformadoras. Incendios en presencia de líneas eléctricas en tensión. Incendios en edificios con líneas de baja tensión activas.

Tema 18.—Incendios de vegetación. Su comportamiento. Extinción. Seguridad en los incendios forestales.

Tema 19.—Topografía, cartografía y métodos de orientación.

Tema 20.—Materias peligrosas: Clasificación e identificación. Actuaciones básicas en incidentes de mercancías peligrosas.

Tema 21.—Incidentes con gases; Riesgos; almacenamiento y canalización. Gases inflamables. Gases licuados del petróleo. Explosiones leve.

Temas 22.—Explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos y radiactivos. Características y técnicas de intervención.

Tema 23.—Líquidos inflamables. Características. Incendios de derrames. Almacenamiento. Técnicas de intervención. Blevé y boi-lover. Incendios de vehículos cisterna.

Tema 24.—Rescates en accidentes de tráfico. Equipos, seguridad, organización de la escena. Técnicas básicas de descarrilación. Atención y extracción de la víctima. Accidentes con vehículos pesados.

Tema 25.—Primeros auxilios sanitarios. Evaluación de las víctimas. Técnicas de movilización de emergencia. Hemorragias. Posición lateral de seguridad. Reanimación respiratoria. Reanimación cardiopulmonar. Indisposiciones graves y choque. Heridas y traumatismo. Quemaduras.

Tema 26.—La protección Civil en España; Antecedentes, funciones, organización.

Tema 27.—Plan de Emergencia Municipal: Estructura, organización, funciones y operatividad.

Tema 28.—El comportamiento de las personas en situaciones de emergencia. Reacciones, factores psicológicos determinantes de las conductas.

Tema 29.—El comportamiento de las masas. El fenómeno del contagio mental. Criterios para la conducción de las situaciones de emergencia.

Tema 30.—Comunicación. Elementos facilitadores y perturbadores. Comunicación verbal y no verbal. El trabajo en equipo.

Valladolid, 6 de mayo de 2002.—La Subdirectora del Dpto. de Gestión de Personal, Amparo López-Anglada Pérez.

Aprobado por Decreto núm. 4646, de fecha 6 de mayo de 2002 de la Sra. Concejala Delegada General del Área de Administración y Recursos, y consta de catorce páginas numeradas y selladas por mí, de todo lo cual como Secretario General, doy fe.—Valentín Merino Estrada.

4622/2002

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS

Secretaría Ejecutiva

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 9781, de fecha 9 de octubre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Vistas las actuaciones seguidas en el Expte. núm. SEAR-5/2002, relativo a la modificación de la Carta de Servicios de la Policía Municipal.

Atendida la correspondiente propuesta elaborada por el responsable de la Unidad afectada, y de conformidad con lo dispuesto en la Actuación 4, Diseño y Aprobación de Cartas de Servicio; del Plan Marco de Mejora de la Calidad en la Administración Municipal, así como en la "Normativa sobre Cartas de Servicio" contenida en el mismo, y una vez emitido informe favorable por la Secretaría General, incluido en el folio 2 de este expediente,

Esta Alcaldía RESUELVE:

1.º) Aprobar la Carta de Servicio correspondiente a la Policía Municipal que figura en los folios 3 a 7 del expediente, dejando sin efecto la aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2353, de 20 de marzo de 2000.

2.º) Disponer la inmediata e íntegra publicación en el B.O.P. de la referida Carta de Servicio, así como su adecuada difusión en orden a garantizar que pueda ser conocida y esté a disposición de todos los ciudadanos".

CARTA DE SERVICIOS

Policía Municipal

Ayuntamiento de Valladolid

Servicios que se prestan

- Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Policía Administrativa en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida.
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública.

- Realizar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con otros Cuerpos policiales en materia de Orden Público cuando sean requeridos para ello.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- Realizar campañas de Educación Vial.
- Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica.
- Atención personalizada al ciudadano tanto telefónica como presencial en las Comisaría y en la vía pública.

Compromisos de Calidad

La Policía de Barrio de la Policía Municipal de Valladolid se compromete a:

1. Tiempo de respuesta a cualquier requerimiento de actuación urgente, en cualquier punto del término municipal con llegada al lugar de los hechos en un tiempo máximo de 8 minutos.
2. Intervención en las actuaciones relacionadas con la seguridad ciudadana inscritas en el ámbito penal con un porcentaje de participación del 20%.
3. Intervención en las actuaciones relacionadas con la seguridad ciudadana inscritas en el ámbito administrativo con un porcentaje de participación del 30%.
4. Atención y trato esmerado en todas las actuaciones que afectan a los ciudadanos con un índice de satisfacción del 70% con especial apoyo a las víctimas que necesiten ayuda, asesoramiento sobre los trámites a seguir e información sobre los servicios municipales a su disposición.
5. Resolución en todas las Comisaría de Distrito de todo tipo de reclamaciones, sugerencias e informaciones con un ratio de eficiencia del 70%. Recogida, en un tiempo máximo de espera de 5 minutos, de Reclamaciones y Sugerencias así como las efectuadas en Vía Pública, fijándose un plazo máximo de respuesta al interesado de 15 días.
6. Atención telefónica personalizada desde las Comisaría de Distrito resolviendo los requerimientos no urgentes con un

índice de satisfacción del 80%, con total confidencialidad y con posibilidad de acceso a otros servicios de urgencia.

7. Prevención y mejora de la seguridad mediante un compromiso de 350.000 horas de patrulla al año.

Normativa reguladora.

- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 2/1986, de 13 de marzo.
- Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Ley 12/1990, de 28 de noviembre.
- Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Decreto 55/1997, de 13 de marzo.
- Resto de Normativa estatal, automática y local de aplicación.

Quejas y sugerencias.

- Por teléfono a través del Servicio de Información 010.
- Por escrito a través de las Hojas de Quejas y Reclamaciones existentes en las sedes de las Comisaría de Barrio.
- Por escrito a través de Registro.

Formas de colaboración de los ciudadanos con la Policía Municipal.

- Por escrito a través de Registro.
- Por teléfono a las Comisaría y a Jefatura.
- Por teléfono en 092 línea de urgencias.
- Personalmente en las Comisaría de Barrio.
- Personalmente a los Policías de Servicio.

Jefatura del Servicio: Superintendente Jefe.

Ctra. de Burgos, s/n. 47009 Valladolid.

Tfno.: 983 426150.

Fax: 983 426141.

Emergencias: 092.

Correo electrónico: jefatura@policia.ayto.ava.es

Horario: Permanente de 24 horas.

Línea bus: 6,18.

	Teléfonos	Horarios	Líneas
Distrito 1.º P.º Juan Carlos I, n.º 20 Junto al Centro Cívico	Tfno.: 983 235572 Fax: 983 277203	Lunes/Viernes de 10 a 14 y de 16 a 20 horas	6A
Distrito 2.º Avda. de Palencia, n.º 39	Tfno.: 983 264634 Fax: 983 266541	Lunes/Viernes de 10 a 14 y de 16 a 20 horas	1
Distrito 3.º Hernando de Acuña n.º 50	Tfno.: 983 426106 Fax: 983 426397	Lunes/Viernes de 10 a 14 y de 16 a 20 horas	8A
Distrito 4.º Ctra. de Rueda, n.º 29 bis	Tfno.: 983 426462 Fax: 983 426463	Lunes/Viernes de 10 a 14 y de 16 a 20 horas	2, 11, 1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de octubre de 2002.-El Alcalde, Fco. Javier León de la Riva.

4812/2002

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Habiéndose solicitado por Carlos Cienfuegos Mena, licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en Avda. J. Luis Lasa, 71 (Pla. 9B Local 3) de este municipio, se pone en conocimiento de los posibles interesados en el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de las Cortes de Castilla y León; a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arroyo de la Encomienda, 14 de mayo de 2002.-El Alcalde, Elisardo Fernández Cabrerros.

971/2002

CASTRODEZA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2002 referido a la aprobación provisional de la modificación del artículo 6.º y 8.º.- Cuota Tributaria de la Ordenanza Reguladora del Abastecimiento de Agua a la Población sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las modificaciones.

Contra esta modificación, elevada a definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.